



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2005/L.17
3 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

23º período de sesiones

Montreal, 28 de noviembre a 6 de diciembre de 2005

Tema 9 del programa

Investigación y observación sistemática

Investigación y observación sistemática

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota de las comunicaciones de las Partes relativas al informe sobre los progresos realizados para la aplicación del sistema inicial de observación del clima en los océanos y al informe final sobre el análisis del intercambio de datos en las redes mundiales atmosféricas e hidrológicas, que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2005/MISC.15 y Add.1.
2. El OSACT tomó nota con reconocimiento del informe de la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) acerca de los progresos realizados en relación con el Plan de aplicación del sistema mundial de observación en relación con el clima en apoyo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en adelante denominado "plan de aplicación del SMOC"), que figura en el documento FCCC/SBSTA/2005/MISC.14; del informe del Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) sobre la preparación de una respuesta coordinada de los organismos espaciales que participan en observaciones mundiales a las necesidades señaladas en el plan de aplicación del SMOC, que figura en el documento FCCC/SBSTA/2005/MISC.17; y de un informe sobre la marcha de los trabajos relativo a la elaboración de un marco para la preparación de material de orientación, normas y directrices de preparación de informes para los sistemas de observación terrestre en relación con el clima, preparado por la secretaría del Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT) y comprendido en el documento FCCC/SBSTA/2005/MISC.16.

GE.05-71182 (S) 051205 051205

YMQ.05-320

3. El OSACT observó que existía actualmente una excelente base para el mejoramiento de los sistemas mundiales de observación del clima y pidió a las Partes que siguieran ejecutando el plan de aplicación del SMOC, en particular los elementos relativos al fomento de la capacidad.
4. El OSACT instó a las Partes que no lo hubieran hecho todavía a que designaran coordinadores nacionales y centros nacionales de enlace para el SMOC.
5. El OSACT acogió con satisfacción la información contenida en el documento FCCC/SBSTA/2005/MISC.14 en el sentido de que casi todos los organismos internacionales señalados en el plan de aplicación del SMOC habían reconocido de forma oficial u oficiosa el papel que les correspondía en dicho plan, y se ocupaban activamente de la elaboración y/o el perfeccionamiento de sus planes de trabajo específicos. Esta voluntad de acción es reflejo de un considerable nivel de consenso y apoyo internacionales respecto del plan de aplicación del SMOC.
6. El OSACT celebró y aceptó la oferta del CEOS, en nombre de las Partes que apoyan a los organismos espaciales que participan en observaciones mundiales, de presentar al OSACT en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006) un informe detallado sobre la respuesta coordinada a las necesidades señaladas en el plan de aplicación del SMOC.
7. El OSACT acogió con satisfacción los esfuerzos de la secretaría del SMOT con miras a elaborar un marco para la preparación de material de orientación, normas y directrices de preparación de informes para los sistemas de observación terrestre en relación con el clima, e instó al SMOT a proseguir su labor. También pidió a la secretaría del SMOT que evaluara la preparación de normas en relación con cada una de las variables climáticas esenciales en el ámbito terrestre. El OSACT invitó a la secretaría del SMOT a informarle sobre los progresos realizados en su 26º período de sesiones (mayo de 2007).
8. El OSACT pidió a la secretaría del SMOC que le presentara un informe global en su 30º período de sesiones (junio de 2009) sobre los progresos realizados en relación con el plan de aplicación del SMOC, además de la información ordinaria solicitada por la Conferencia de las Partes (CP) en su decisión 5/CP.10.
9. El OSACT señaló que el informe al que se hacía referencia en el párrafo 8 dependería en gran medida de que se consiguiera información puntual sobre las actividades nacionales de aplicación. Por ello, el OSACT invitó a las Partes a presentar a la secretaría, el 15 de septiembre de 2008 a más tardar, información adicional sobre sus actividades nacionales relativas a la aplicación del plan.
10. El OSACT celebró los actuales esfuerzos del Grupo sobre Observaciones de la Tierra y lo invitó, junto con el SMOC, a que siguiera coordinando de cerca la ejecución del plan de aplicación del SMOC y el plan de aplicación decenal del sistema de sistemas mundiales de observación de la Tierra (GEOSS). El OSACT instó a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención a facilitar la participación de los países Partes en desarrollo en las actividades de aplicación siempre que fuera posible.
11. El OSACT convino en revisar las "Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los sistemas mundiales de observación del cambio climático"¹ a fin de reflejar las prioridades del plan de aplicación del SMOC e incorporar los informes acerca de las variables climáticas esenciales. Las Partes también señalaron la necesidad de revisar el formulario complementario para la presentación de información², más completo. El OSACT convino en examinar esta cuestión en

¹ FCCC/CP/1999/7, cap. III.

² El párrafo 59 del documento FCCC/SBSTA/2000/14 y el formulario complementario para la presentación de información pueden consultarse en <<http://www.wmo.ch/web/gcos/Supp-Guidance-2000.pdf>>.

su 25º período de sesiones, e invitó a la secretaría del SMOC a presentarle, para septiembre de 2006 a más tardar, una propuesta sobre los medios para atender esas necesidades.

12. El OSACT señaló que las observaciones en los océanos podían contribuir de forma significativa a atender las necesidades de la Convención, y pidió a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo que respondieran a la necesidad de un apoyo continuo, duradero y más amplio a la aplicación del Sistema Mundial de Observación de los Océanos en relación con el clima. El OSACT señaló en particular la necesidad de un apoyo duradero para la puesta en práctica del sistema, así como la necesidad de recopilar y archivar datos y metadatos marinos.

13. El OSACT reiteró que el intercambio de datos era fundamental para las necesidades de la Convención. Señaló con preocupación que, como se indicaba en el informe definitivo sobre el análisis de las cuestiones relacionadas con el intercambio de datos en las redes mundiales atmosféricas e hidrológicas³, muchos de los problemas de ese intercambio seguían existiendo. El OSACT instó a las Partes a poner en práctica las posibles soluciones indicadas en ese informe.

14. El OSACT instó a las Partes e invitó a las organizaciones intergubernamentales y los órganos internacionales pertinentes, como la Organización Meteorológica Mundial y el Consejo Internacional para la Ciencia, a apoyar activamente a los centros internacionales de datos en sus esfuerzos para lograr que los países autorizaran la publicación de los datos y la recuperación de los registros climatológicos históricos.

15. El OSACT señaló que el programa de talleres regionales se concluiría a principios de 2006, e invitó a la secretaría del SMOC, en colaboración con el Comité asesor sobre talleres regionales, a que le informara sobre los resultados del programa en su 25º período de sesiones.

16. El OSACT reiteró la necesidad de fomentar la capacidad en la esfera de las observaciones del clima, el análisis de datos y la gestión de éstos. También reiteró la importancia y la necesidad de seguir fomentando la capacidad, en particular mediante el Grupo sobre Observaciones de la Tierra, el mecanismo de cooperación del SMOC y la realización de actividades regionales, para que los países en desarrollo pudieran aplicar las observaciones del clima a la evaluación de los efectos y la preparación para la adaptación, entre otras cosas.

³ Figura como documento GCOS-96 (WMO/TD No. 1255) en <<http://www.wmo.int/web/gcos/gcoshome.html>>.